

torización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y autorización ambiental unificada, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Helioenergy Electricidad Diez, S.A., con domicilio social en Sevilla, calle Energía Solar, núm. 1, C.P.: 41.014, con CIFA-91658658.

Características: planta solar térmica «Helioenergy 10» de 50 MW, situado en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla).

- Planta Solar Térmica con tecnología de torre y campo de heliostatos de 50 MW.

- Campo de 4532 heliostatos con seguimiento al sol en dos ejes, que concentrará la radiación solar en un receptor de vapor en cavidad, ubicado en una torre de 220 metros de altura, y la transformará en energía térmica sobre el agua, convirtiéndola en vapor. Dicho receptor generará vapor a 520 °C y 115 bar (a).

- Turbina de vapor acoplada con generador síncrono trifásico de 62,5 MVA, tensión en bombas 15 kV, 50 Hz.

- Conjunto de calderas auxiliares que producen vapor, la primera con una potencia total de 37,5 MW térmicos y la segunda con una potencia total de 10,5 MW térmicos.

- Planta satélite de GNL compuesta de los siguientes sistemas:

Un sistema de descarga de cisternas.

Dos depósitos criogénicos de almacenamiento de GNL de 200 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno.

Sistema de revaporización forzada de gas natural, odorización y distribución.

- Sistema auxiliar de 9 calderas de 221 kW cada una.

- Instalación eléctrica que incluirá:

Instalación eléctrica interior en alta tensión, subestación elevadora de 15/220 kV.

Instalación eléctrica interior en media tensión de 15 kV, tensión de generación.

Instalación eléctrica interior en baja tensión, con dos embarrados de 400/230 V para el campo de heliostatos y servicios esenciales y otro de 690/400 V, para los cuadros de servicios de la planta.

Potencia instalada total de generación: 50.000 kW.

Presupuesto euros: 144.965.219,00.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente que resulten necesarios con carácter previo a la implantación y puesta en marcha de la actuación, así como para la obtención de la Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Edificio Rubén Darío II), C.P. 41.010 Sevilla, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estime, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de diciembre de 2011.- La Delegada, María F. Amador Prieto.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 22 de septiembre de 2010, de esta Consejería, por la que se desestima el recurso de alzada.*

Intentada la notificación personal a doña Francisca Porta García y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento de la interesada que por Resolución de 22 de septiembre de 2010 se ha procedido a la desestimación del recurso de alzada (expediente 2083/09).

Asimismo se indica que el texto completo de dicha Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, cuarta planta, en Sevilla, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 12 de enero de 2012.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se expone al público el plan especial para la construcción de nueva infraestructura de fibra óptica, en los términos municipales de El Saucejo y Los Corrales (Sevilla), aprobado inicialmente por Resolución de la Delegada en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 12 de diciembre de 2011.*

Para general conocimiento, y en virtud de lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que, por Resolución de la Delegada Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó inicialmente el Plan Especial para la construcción de nueva infraestructura de fibra óptica, en los términos municipales de El Saucejo y Los Corrales (Sevilla), ordenándose su exposición pública.

En cumplimiento de esta Resolución queda expuesto al público, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Plan Especial de referencia y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, tal como establece el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El expediente podrá consultarse en las dependencias del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en la Plaza de San Andrés, número 2, de Sevilla, pudiéndose formular alegaciones contra las determinaciones de este proyecto urbanístico por toda persona que esté interesada en ello.

Sevilla, 28 de diciembre de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de

abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la Ley mencionada.

Sevilla, 13 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.*

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 25 de mayo de 2010, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza mediante la resolución del Recurso de Alzada, dictada por el Consejero de empleo de fecha 9 de noviembre de 2011, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Conducciones y Vías, S.L.

Sector de actividad/CNAE: Obras singulares de ingeniería civil subterránea.

CIF: B41852567.

Domicilio social: Ctra. Madrid-Cádiz, km. 392 Alcolea.

Empresa Solidaria.

Nombre o razón social de la empresa: FCC Construcción, S.A.

Sector de actividad/CNAE: Construcción de Edificios.

CIF: A28854727.

Domicilio social: Avda. Kansas City, 9, Sevilla.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Constituye infracción la falta de presencia de los recursos preventivos cuando ello sea preceptivo o el incumplimiento de las obligaciones derivadas de su presencia, cuando se trate de actividades reglamentariamente consideradas como peligrosas o con riesgos especiales.

Sanción impuesta: 40.986,00 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 23 de diciembre de 2009.

Fecha de firmeza de la sanción: 9 de noviembre de 2011.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2012.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.*

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 4 de octubre de 2011, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Laurus de Prevención, S.L.U.

Sector de actividad/CNAE: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

CIF: B91799031.